

Num.º 135

Alas seis de la mañana de hoy, se me dió parte por el Sr. Francisco Rodríguez vecino de esta Villa que anteaño fue mordido por un perro rabioso, su hijo Arcadio del mismo apellido.

Siendo ciertos los hechos á q. se refiere el ocurrencia, y estando éste enfermo en la cama, y ser á demás pobre de solemnidad, suplicó á esa Superioridad, por conducto de esta Presidencia, se le cure á su hijo en el Gabinete anteaño bico de la Capital del Estado, — por cuenta de éste, en atencion á la caridad y la lástima, del estado en que se encuentra.

Servase Vd. C. Srío. dar cuenta con esta nota al Sr. Gobernador del Estado para su superior conocimiento.

L. y Constatacion.

Grta Geia. Sep.º 8 de 1892.

M. Gomez.

C. Srío. del Superior
Gobierno del Estado

Montenegro

Num.º 136

Queda recibido en este despacho, el Oficio n.º 18,677 de fecha 6 del corriente mes y Circular adjunta de 6 de Enero ^{de 1892} del casiente año expedidos uno y otro por la Seccion 2.ª de Justicia, Fomento e Instruccion Publica de esa Seria,

Recomendando en el primer, haber tenido conocimiento al Sr. Gobernador, de que en los primeros días del mes en curso, fué multado por esta autoridad José Oliva por infracción al Reglamento de Ferrocarriles, con la suma de tres pesos disponiendo esa Superioridad, se devolviera la multa recaudada al penado Oliva por un ínter, empleado en el mismo Ferrocarril, la que, le ha sido devuelta ya, previniéndose que se expidiera por esta Presidencia, á la Tesorería Municipal respectiva.

Séase Ud. C. Sriv, dar cuenta con esta nota al Sr. Gobernador del Estado, como acusar de recibir, y de estar cumplido con lo dispuesto en la Superior disposición citada.

Libertad y Constitución.

Garza Garcia Septiembre 8 de 1902.

M. Gonzalez

C. Sriv. del Superior
Gobierno del Estado

Monterrey.

Núm. 137 En comunicacion núm. 63 de fecha 1.º de Abril del corriente año, se dijo á Ud. por esta Presidencia lo que á la letra sigue. Núm. 63 - Con fecha 2 de Diciembre anterior, dió de este de mi cargo el Superior Gobierno del Estado, en oficio número 12,016, lo que á la letra copio.

Por acuerdo del Sr. Gobernador, recomiendo á Ud. existe al C. Tesorero Municipal de esa Villa, á fin de que con toda actividad gestione ante la